

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6976 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0013917

Señores
DATALOG COLOMBIA SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: EQUIPO DE REGISTRO CONTINUO DE PESO Y FLUJO DE MATERIAL CON TRANSMISIÓN VÍA PROTOCOLO WITS0 PARA MONITOREO DE POZOS

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad suministrar un equipo para disminuir tiempos y costos y optimizar la calidad y la información en el monitoreo de la cantidad de materia recuperada en la superficie.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un equipo modular de ubicación inferior en el área de descarga, registro continuo en tiempo real de peso de material rocoso con transmisión vía protocolo WITS0 y con múltiples estaciones para un registro de los datos de recolección..

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de octubre de 2022.

3. No se consideran modelos de utilidad

El contenido de la solicitud cuya reivindicación se pretende re4clamar no se encuentra contemplado dentro de la materia definida en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia, la reivindicación 1, que se refieren a un equipo modular para el registro continuo de peso y la transmisión en tiempo real del flujo de derrumbes y cortes producidos durante la perforación de pozos, no puede ser objeto de tramite como patente de modelo de utilidad.

Lo anterior se sustenta toda vez que en la descripción presentada el 15 de enero de 2021. se hace referencia a un equipo modular compuesto por diferentes sistemas: *“un sistema de potencia neumático independiente (Figura 4), y un sistema de transmisión de (...)”* Pág. 1, párr. 4. *“Este sistema permite hacer la recolección de material directamente en el punto de descarga del sistema separador (shaker o zarandas)”, “ (...) señales analógicas y digitales del sistema para control de equipo mecánico (...)”, “Un sistema de potencia”, “sistema de transmisión de datos”, “cualquier sistema de registro”, “sistema de descarga”, “sistema mecánico” y “interferir el área del sistema de zarandas como pasa con otros sistemas similares”* (Pág. 2, Párr. 2).



Oficio N° 6976 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0013917

Por lo tanto, el objeto presentado en la descripción está orientado a un sistema (*Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto¹*) que no puede ser objeto de trámite y búsqueda como patente de modelo de utilidad, ya que se aleja de ser una configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, ya que está conformado por módulos y sistemas estructurales más complejos. Se sugiere considerar el poder realizar la conversión de patente de modelo de utilidad a patente de invención, ya que en esencia sigue siendo un sistema. Se recomienda seguir las instrucciones dadas por la Circular Única de Propiedad Industrial en el Título X, que corresponde a las conversiones.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

¹ [sistema](#) | [Definición](#) | [Diccionario de la lengua española](#) | [RAE - ASALE](#)

Oficio N° 6976 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0013917

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0013917		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/11/2020						X			
Solicitante									
DATALOG COLOMBIA SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 81	1 a 6		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				-					
Palabras clave utilizadas				-					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	-				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
-	-	-	-	-			-		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .			-						
			-						
			-						
			-						
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (24/04/2023)									

